



REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

**Colegio Calasanz c/ Santiago, 29 - 28801 Alcalá de Henares
(Madrid)**

**Tfno. 91 889 29 00 - Fax 91 877 18 36 - colegio@calasanzalcala.com
www.calasanzalcala.com**

ART 1. NATURALEZA Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

El Comedor escolar del “COLEGIO CALASANZ – FUNDACIÓN ESCOLAPIAS MONTAL” es un servicio complementario que establece la entidad titular del Centro como instrumento educativo y de servicio a las familias, de carácter voluntario.

La utilización por los alumnos del Servicio de Comedor escolar se regirá por las normas contempladas en el presente reglamento.

El Servicio de Comedor será supervisado por un responsable del Centro, nombrado por la Dirección.

ART 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DEL COMEDOR

- **Objetivo General:**

- ✓ Procurar que el Comedor sea un elemento educativo más, dentro del proceso de formación integral del alumnado.
- ✓ Prestar el Servicio de Comedor a los alumnos que lo necesiten.

- **Objetivos específicos:**

2.1. Educación para la Salud:

- ✓ Fomentar hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- ✓ Desarrollar hábitos de alimentación saludables: comer de todo, masticar bien y correctamente y acabar la comida servida.
- ✓ Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el Comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2.2. Educación para la Convivencia:

- ✓ Mantener un comportamiento correcto en la mesa.
- ✓ Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- ✓ Lograr un ambiente tranquilo, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- ✓ Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

2.3. Educación para el Ocio:

- ✓ Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

ART 3. NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR

1. La utilización del Servicio complementario de Comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento, y de las cuotas aprobadas por la Titularidad para el mismo.
2. El Servicio de Comedor escolar comenzará el primer día lectivo de septiembre y finalizará el día último lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar que aprueba cada año la administración educativa.

3. Pueden acogerse al Servicio de Comedor escolar todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que haya plazas vacantes.
4. Los alumnos de centro podrán utilizar el Servicio de Comedor:

a) Por curso escolar:

La inscripción en el Servicio de Comedor escolar se formalizará en la primera quincena del mes de septiembre.

b) Por mes natural, quincena, semana:

Se presentará la solicitud con la suficiente antelación, junto con la documentación requerida. En el supuesto de insuficiencia de plazas tendrán prioridad en todo caso los alumnos usuarios del Servicio durante todo el curso escolar.

c) De forma esporádica:

Siempre que haya plazas vacantes. Para ello deberán comunicarlo en la Recepción del centro el día anterior o el mismo día antes de las 10 horas.

5. El horario del Servicio de Comedor será:

- ✓ Los meses de septiembre y junio: de 13 a 15 horas.
- ✓ Los meses de octubre a mayo: de 14:30 a 16:25 horas.

6. Si algún alumno fijo de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en Recepción.
7. Al terminar el turno de Comedor los alumnos serán recogidos por el padre/madre/tutor legal, salvo que exista autorización expresa para que sean recogidos por otra persona, o bien para que abandonen el centro o se incorporen a otras actividades extraescolares.
8. El menú será único para todos los comensales con las siguientes excepciones:

- ✓ **Dietas Blandas:** para los alumnos con problemas gastrointestinales transitorios.
- ✓ **Alumnos/as que no consumen determinados alimentos por razones religiosas.**
- ✓ **Alumnos/as alérgicos a determinados alimentos o que padecen intolerancias que puedan afectar gravemente a su salud, o cualquier enfermedad o trastorno importante que precise de una alimentación específica bajo prescripción médica.**

9. El Servicio de Comedor escolar es prestado por una empresa concesionaria, contratada y seleccionada por la Entidad Titular del Centro.
10. Todos los meses se entregará o se podrá consultar en la página web del centro una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.
11. Cada alumno dispondrá de una bolsa de aseo con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes.

12. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.
13. Los alumnos se abstendrán de utilizar el Servicio de Comedor escolar en caso de padecer alguna enfermedad que pueda extenderse a los usuarios (gripe, conjuntivitis, fiebre, gastroenteritis, etc....)
14. Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior del Centro y el presente Reglamento

ART 4. NORMAS DE ORGANIZACIÓN EN EL COMEDOR

1. Todos los alumnos deben respetar el presente Reglamento.
2. Los alumnos pasarán por los aseos asignados para lavarse las manos antes de acudir al Comedor. Durante la comida no podrán ir al aseo a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la Monitora.
3. No se podrán introducir objetos al Comedor. Las carteras, los libros, abrigos...se dejarán en el lugar asignado.
4. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
5. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
6. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni otros alimentos.
7. No está permitido salir con alimentos del Comedor.
8. Despues de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el aseo, acompañados por sus Monitoras, para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.

Comportamiento

1. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados. Estos lugares podrán ser cambiados a criterio de las Monitoras.
2. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las Monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
3. Antes de comenzar a comer se realizará una oración de gracias por los alimentos.
4. La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad.
5. Los monitores servirán la comida y los alumnos devolverán la bandeja una vez finalizada la misma.
6. Los alumnos no podrán retirar las bandejas sin la previa revisión por parte de los monitores encargados.

7. Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (Cocinero, Monitoras...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: obedeciéndoles y siguiendo sus indicaciones.
8. Cuando se acabe de comer, esperarán que se les indique el momento de la salida.

Alimentación

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según la circunstancias, complejión ...)

Tiempo Libre

1. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

ART 5. INSCRIPCION**a) INSCRIPCION**

Todos los alumnos que deseen utilizar el Servicio de Comedor escolar deben solicitarlo por internet en el enlace que se indica, acompañando la solicitud el documento de autorización para la domiciliación bancaria y el turno de salida.

Si presenta alguna alergia o intolerancia a algún alimento deberá entregar el informe médico en la Recepción del Centro.

b) BAJAS Y MODIFICACIONES

Las bajas y las modificaciones de la utilización del Servicio deberán comunicarse en la Recepción del Centro antes del día 27 del mes anterior a aquel en el que va a surtir efecto. **En caso contrario se abonará la mensualidad correspondiente íntegra en las mismas condiciones del mes anterior.**

ART 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PADRES/TUTORES DE LOS ALUMNOS USUARIOS.**Obligaciones de los padres, madres o tutores:**

- a) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- b) Fomentar en los alumnos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- c) Estar al corriente de los pagos de cuotas y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la Titularidad del Centro.
- d) Recoger con puntualidad a los alumnos.
- e) Comunicar al Centro, por escrito y firmado las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética o motivos religiosos y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del Servicio.
- f) Comunicar con antelación suficiente las asistencias al Comedor, en el caso de que esta sea esporádica y las inasistencias al mismo, en caso de asistencia regular.

Derechos:

- a) Los padres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con debida antelación los menús que se servirán en el Comedor.
- b) Los padres o tutores dispondrán de hojas de reclamación. Se nombrará por el equipo directivo a un responsable del Servicio de Comedor, con el fin de coordinar y controlar el correcto funcionamiento.

ART 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

1. A todos los usuarios del Comedor escolar les asisten los siguientes derechos:

- a) Recibir el menú escolar en las condiciones establecidas en este reglamento.
- b) Los alumnos usuarios del Comedor estarán atendidos por personal del centro hasta su recogida por los padres o tutores.

2. Deberes de los usuarios del Comedor:

- a) Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás alumnos y atendiendo las recomendaciones de los monitores.
- b) Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa.
- c) Todos los alumnos tendrán la obligación de colaborar en el Servicio y orden de su mesa.

ART 8. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las sanciones, si se aplican, tendrán un fin educativo y recuperador.

Se considera **infracción** el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.

Faltas Leves

a) Se consideran faltas leves:

2. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
3. No lavarse las manos o los dientes.
4. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
5. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...).
6. Cambiarse de sitio (en la misma mesa).
7. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de utensilios (cubiertos, servilletas...)
8. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
9. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
10. Faltar al respeto levemente a otros alumnos.

11. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de Comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho de participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal y cocina del Comedor.
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora.
6. Entrar en la cocina.
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio del Comedor.
8. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
3. Reponer el material deteriorado: cucharas, tenedores, cucharillas, bandejas.
4. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
5. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días)

Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del Comedor (de 5 días a 1 mes)
2. Expulsión definitiva del Comedor.

ART 9. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICION DE SANCIONES

9.1 Disposiciones generales:

1. Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
2. En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
3. Las sanciones aplicadas a los alumnos infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o su dignidad.
5. La imposición de las correcciones será correspondiente a la conducta del alumno.
6. En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

9.2 Imposición de las sanciones

- a) La imposición de las sanciones para las infracciones leves, serán impuestas y registradas por el Personal del Comedor. Serán comunicadas a los padres.
- b) La imposición de las sanciones para las infracciones graves, serán impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.
- c) La imposición de las sanciones para las infracciones muy graves serán impuestas por el Equipo Directivo del Centro, previa audiencia a los padres.

9.3 Registro de incidencias

Existirá un libro de incidencias relacionadas con el Comedor escolar, bajo la custodia de los Monitores encargados del Comedor, en el que quedarán anotadas las infracciones cometidas por los alumnos y las sanciones impuestas.

9.4 Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.

ART 10. ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS

El impago de la cuota de Comedor dará lugar a la baja en el mismo.